

CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL



Tabla de Contenidos

- 1 Carta Director General
- 2 Definiciones
- 4 Introducción
- 5 Ámbito de aplicación
- 6 **Capítulo 1** - Comité de auditoría, riesgos y cumplimiento empresarial de Summum Projects
- 11 **Capítulo 2** - Valores corporativos de Summum Projects
- 12 **Capítulo 3** - La necesidad de Prevención de Actos de Corrupción, Incorrectos y de Fraude
- 22 **Capítulo 4** - Prevención de la materialización de conflictos de interés
- 27 **Capítulo 5** - Manejo adecuado de las herramientas de trabajo y la necesidad de asegurar la seguridad de la información
- 31 **Capítulo 6** - Actuaciones a ejecutar cuando se presenten actos en contra de la Ética Empresarial y en especial en contra del presente Código
- 33 **Capítulo 7** - Procedimiento para el manejo, administración y resolución de situaciones de conflicto de interés
- 35 **Capítulo 8** - Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. (LA/FT/FPADM)
- 36 **Capítulo 9** - Protección de datos personales
- 38 **Capítulo 10** - Los manejos de las etapas precontractuales en la celebración de acuerdos o contratos comerciales y reuniones con los clientes
- 41 **Capítulo 11** - Manejo de la relación con los competidores de Summum Projects
- 43 **Capítulo 12** - El manejo de las relaciones con los medios de comunicación, comunidades y sindicatos
- 45 **Capítulo 13** - Inteligencia artificial
- 47 **Capítulo 14** - Consecuencias del incumplimiento a las disposiciones del Código de Conducta Empresarial
- 48 **Capítulo 15** - Disposiciones finales



Estimados

Tomando en cuenta las tendencias organizacionales mundiales, los parámetros de actuación fijados por nuestros accionistas y la operación de **Summum Projects** en diferentes geografías y culturas, es necesario asegurar el cumplimiento de los más altos estándares de ética, transparencia y comportamiento por parte de todos los Colaboradores de Summum Projects S.A.S, incluyendo sus subordinadas, controlantes, establecimientos, sucursales y filiales, en adelante identificadas de forma común como Summum Projects o la Compañía, por tal razón, la **Asamblea ha ajustado el Código de Conducta Empresarial** con el fin de que continúe siendo herramienta y guía para todos los Colaboradores que trabajamos en la Compañía y demás socios de negocios y partes de interés con quienes establecemos relación para la consecución de nuestros objetivos corporativos, convirtiéndose en un instrumento efectivo que asegure su estricto cumplimiento.

Con la actualización de nuestro Código de Conducta Empresarial estamos avanzando en el camino de implementar prácticas de clase mundial. El incumplimiento de este Código expone a propietarios, administradores, colaboradores y a la Compañía misma, a importantes riesgos de naturaleza jurídica, reputacional y económica. Por lo tanto, entre todos debemos velar por su estricto cumplimiento. Ponemos en su conocimiento las disposiciones actualizadas del nuevo Código de Conducta Empresarial de Summum Projects y esperamos que en todo tipo de actuaciones sea el instrumento guía para el cumplimiento de nuestra estrategia corporativa.

En caso de tener cualquier inquietud respecto de este documento o su aplicación, por favor contactar al **Oficial de Cumplimiento**.

Cordialmente,

Daniel Lucio Farfán
Director General
Summum Projects



Definiciones

Las siguientes definiciones deberán ser tomadas en cuenta para el correcto entendimiento de las disposiciones que se plantean a continuación:



Director General de Summum Projects

01

Persona designada para ejercer tal posición en la Compañía

02

Referencia común e indistinta de Summum Projects SAS, sus subordinadas, establecimientos, sucursales, filiales y controlantes



Summum



Alta Dirección

03

Comprende a los Colaboradores que ejercen la función de Administradores, al Director general, Directores y Gerentes de la Compañía, quienes a su vez conforman el Comité Directivo de Summum

04

Una persona que presta sus servicios profesionales, para tal fin se encuentre vinculada laboralmente por la Compañía



Colaborador



Fraude

05

Todo acto u omisión intencionada cometida con el fin de obtener un beneficio o ganancia ilícita para sí o en favor de terceros

06

Línea de reporte y/o consulta que puede ser anónima o no, a través de la cual pueden informar acerca de Actos Incorrectos, presuntos fraudes, operaciones sospechosas, actos de corrupción y/o posibles violaciones al Código de Conducta Empresarial



Línea Ética



Reporte

07

Planteamiento de inquietudes o puesta en conocimiento de hechos asociados a posibles actos incorrectos, antiéticos o ilegales, por parte de cualquier persona interna o externa a las empresas de Summum Projects, los cuales deben ser efectuados bajo la premisa de la buena fe o sobre la base de una creencia razonable

08

Cualquier infracción al Código de Conducta Empresarial de Summum Projects



Acto Incorrecto



Consorcio

09

Es la unión de cualquiera de las empresas Summum Projects, con dos o más personas jurídicas, con el propósito de presentar una propuesta conjunta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman

10

Es la unión de cualquiera de las empresas Summum Projects, con dos o más personas jurídicas, con el propósito de presentar una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal



Unión Temporal

Introducción

Para Summum Projects, la ética significa siempre hacer lo correcto, de forma correcta, tanto en los asuntos personales como en los negocios, observando los principios de honestidad, sinceridad, justicia, equidad, respeto, dignidad, transparencia, legalidad y responsabilidad

La ética debe practicarse y evidenciarse en la organización a través de la forma como los funcionarios se comportan dentro y fuera de la Compañía en el cumplimiento de sus deberes.

Todas las decisiones que se adopten, las acciones que se ejecuten, las reglas que se sigan y los comportamientos que se asuman, deben ser legales, correctos, justos y de buena fe por parte de los miembros de la Compañía.

Todos los Colaboradores de Summum Projects, tienen la responsabilidad de asegurarse que sus relaciones personales y de negocios reflejen su integridad personal y el respeto por la transparencia, dignidad humana, la honestidad, la legalidad y los derechos de los demás.



El Código de Conducta define, promueve, previene y sanciona, conductas de los Colaboradores, administradores, asociados al interior de las empresas que conforman Summum Projects dentro del contexto legal y constitucional de los países en donde operamos.

Es por lo anterior que, el presente documento busca direccionar el comportamiento de sus Colaboradores en armonía con los valores y principios corporativos de Summum Projects, propendiendo para que los comportamientos de los Colaboradores y socios de negocios, sean alineados con los valores de la Compañía.

Como consecuencia de lo anterior, **cualquier acción ilegal, fraudulenta, no ética, y/o de apariencia inapropiada o de ilegal por parte los Colabodores de la Compañía, es inaceptable y serán responsables de acuerdo a las disposiciones del presente Código y las leyes pertinentes.**

Ámbito de aplicación

Este Código se aplica a las empresas de Summum Projects, sus subordinadas, establecimientos, sucursales, filiales y controlantes, o en las personas jurídicas que estas tengan participación directa o indirectamente, independientemente de su porcentaje. Igualmente, aplica:



Accionistas



Alta dirección



Colaboradores



Proveedores



Contratistas



Así mismo, el Código establece lineamientos de conducta aplicables a:

Aliados o socios de negocio, tales como Consorcios y Uniones Temporales de las que hagan parte la Compañía y en general, **por cualquier tipo de asociación establecida para el cumplimiento de un proyecto determinado**

Es responsabilidad de cada uno de los destinatarios de este Código **poner en práctica sus lineamientos de conducta**

Capítulo 1



Comité de auditoría, riesgos y cumplimiento empresarial de *Summum Projects*

Con el fin de asegurar una debida orientación y aplicación del Código de Conducta Empresarial, se ha decidido conformar y nombrar el Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento Empresarial, encargado de supervisar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código y en los anexos complementarios que se creen al mismo.

Así como de determinar las acciones necesarias para el conocimiento, divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares de conducta y ética de la Compañía en la resolución de conflictos que sean de su competencia.

Summum Projects contará con un Comité para la Compañía, el cual estará conformado por tres (3) miembros permanentes, así:

1

Dirección General

2

Dirección Financiera

3

Dirección de asuntos corporativos

El Oficial de Cumplimiento asistirá de manera permanente al Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento, toda vez que es el llamado a suministrar la información que se analizará en el Comité, no obstante, los tres miembros precitados tomarán las decisiones a las que haya lugar, previo análisis e informarme rendido por el Oficial de Cumplimiento.

Como invitados ocasionales según sea requerido
podrán asistir al Comité:



El responsable de Control Interno/Auditoría Interna



Las personas a quienes el mismo Comité invite para efectos de informar y desarrollar los diferentes temas de las reuniones que Realice el mismo, tales como los Gerentes de cada Compañía y/o de área

El Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento se reunirá trimestralmente para realizar la verificación de los asuntos relacionados con el presente Código

Canales de **comunicación**

Summum Projects ha definido como canales de información y comunicación en materia ética los siguientes:

Línea ética (*Línea de reporte y consulta anónima*)

Con las disposiciones de este Código, Summum Projects ha consagrado los lineamientos generales de ética que deben atender los Colaboradores frente a gran parte de las situaciones que se presenten relacionadas con el manejo de actos incorrectos, conflictos de interés, fraude tanto interno como externo, operaciones inusuales o sospechosas relacionadas con el lavado de activos, posibles actos de corrupción e información privilegiada, reservada o confidencial, sin detallar necesariamente todos los problemas que pueden surgir en su día a día.

Cuando se detecten actos incorrectos, que afecten o pudieran llegar a lesionar los intereses de Summum Projects, sus clientes, proveedores, empleados y administradores, los Colaboradores deberán comunicar oportunamente a través de la línea ética y/o canales de reportes establecidos por la organización, garantizando la confidencialidad, reserva, anonimato y la no toma de represalias.

Es obligación de todos los destinatarios de este Código de Conducta Empresarial reportar cualquier violación o sospecha de violación de este Código.

Las denuncias por presunta comisión o participación de actos incorrectos recibidas en la Línea Ética, son remitidas de forma simultánea e inmediata al área de Ética y Cumplimiento, en los casos en los cuales sean los miembros del equipo de cumplimiento quienes estén involucrados en la comisión de los hechos objeto de reporte, la Asamblea General de Accionistas o en su nombre, el Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento, será encargada de realizar las validaciones investigaciones del caso, con el fin de evitar algún tipo de conflicto de interés que puedan llegar a influir en la investigación del caso. Incluso se podrá recurrir a terceros especializados para la investigación de los hechos objeto de la denuncia.

Para hacer los reportes a través de la Línea Ética los Colaboradores, proveedores y clientes tienen a su disposición durante las 24 horas del día los siguientes canales:



www.summumcorp.com



lineaetica@summumcorp.com

La información relacionada con la identificación del denunciante se mantendrá con absoluta reserva. Todos los informes serán tratados con la más estricta confidencialidad.

1 La información relacionada con la identificación del denunciante se mantendrá con absoluta reserva. Todos los informes serán tratados con la más estricta confidencialidad

2 Los reportes pueden hacerse de forma anónima y el asunto será investigado por el Oficial de Cumplimiento en la medida en que se reciba la información suficiente para llevar a cabo dicha investigación

3 Es imperativo que los reportantes aporten a la investigación la mayor cantidad de hechos y datos relacionados con la denuncia, a fin de facilitar la investigación por parte de las áreas competentes

4 La Compañía tomará todas las medidas razonables para mantener la confidencialidad de la identidad de cualquier reportante que informe una sospecha de violación. Ningún Colaborador deberá ser sujeto de represalias por cualquier reporte hecho de buena fe por una sospecha de violación del Código de Conducta Empresarial, para lo cual se adoptan medidas tales como:



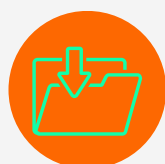
Considerar los actos de represalia como una falta disciplinaria



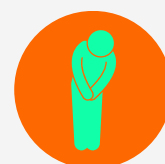
Reubicación del Reportante, con respeto de los derechos y garantías laborales adquiridos



Acceso a la promoción o formación que haya sido negada de manera arbitraria al Reportante como acto de retaliación



Archivo de procesos disciplinarios o jurisdiccional es iniciado como acto de retaliación en contra del Reportante



Disculpas públicas o privadas al Reportante por los actos de retaliación, represalia, discriminación o desventaja indebida adoptados en su contra con ocasión del ejercicio de su deber de reporte

Capítulo 2



Valores corporativos de Summum Projects

Los valores que a continuación se relacionan, son los que se identifican con el modelo de actuación de Summum Projects y, en consecuencia, deberán estar presentes en todas las actuaciones de los Colaboradores, tanto en lo que se refiere a la conducta personal como en la práctica de los negocios, y especialmente, en aquellas que pudieran afectarla reputación e imagen de la Compañía



Sommos
excelencia

Somos un equipo enfocado en resultados que busca agregar valor y que está comprometido con la calidad en todo lo que hace



Sommos legalidad
y transparencia

No negociamos la ética, el cumplimiento de la ley ni las buenas prácticas en los negocios



Sommos
compromiso

Trabajamos con pasión por y para nuestros grupos de interés (empleados, clientes, comunidades, accionistas, aliados, socios)



Sommos
respeto

Promovemos la equidad, el respeto y damos prioridad a los derechos humanos



Sommos
responsabilidad

Operamos de manera segura y somos responsables con el medio ambiente



Sommos
Innovación

Nos atrevemos a proponer ideas y trabajar para que se implementen nuevas soluciones o servicios que encuentren aplicación exitosa en nuestros clientes, **generando mayor valor**

Capítulo 3

LA NECESIDAD de Prevención de Actos de Corrupción, Incorrectos y de Fraude

Summum Projects no está exenta de la posibilidad de ser víctima de actos deshonestos que afecten sus activos, utilidades, o que pongan en riesgo a sus Colaboradores, productos, servicios e imagen corporativa. Por esta razón, la necesidad de prevenir los actos incorrectos y del fraude es una regla de conducta para los Colaboradores

Summum Projects tiene como punto de partida, la no tolerancia de los actos incorrectos y de fraude, por tal razón, una vez estos son identificados se tomarán correctivos inmediatos, por ejemplo, el reporte y denuncia ante las instancias responsables de la empresa y las autoridades pertinentes en los países donde operan nuestras empresas cuando a ello haya lugar



Los actos incorrectos corresponden a las acciones, omisiones o actos que afectan a Summum Projects o sus clientes en diferentes aspectos, tales como buenas prácticas del manejo del negocio, transparencia, información al mercado, credibilidad, confianza, imagen corporativa, legalidad y su reputación

Además de algunos actos que se describen en el presente Código, Summum Projects ha definido los siguientes actos incorrectos:

Destinación o uso indebido **DE RECURSOS**


Toda apropiación, desviación, ocultamiento o uso de los bienes de propiedad bajo responsabilidad de Summum Projects, para ser destinados a fines diferentes de aquellos para los cuales hayan sido específicamente adquiridos o recibidos, los cuales se pueden materializar en los siguientes ejemplos:



Hurto en sus distintas clasificaciones



Abuso de confianza



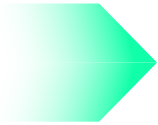
Desviación, reproducción, copia, divulgación o uso indebido de información reservada y/o confidencial




Malversación, ocultamiento y destinación diferente de recursos



Apropiación física de bienes, sin la respectiva autorización



Apropiación u ocultamiento de dinero, títulos representativos de valor o similares, así sea de manera temporal



Realización de gastos no autorizados, en beneficio propio o de terceros



Copia no autorizada de programas, software o en general, de activos protegidos por la propiedad intelectual

SOBORNO



Summum Projects

entiende el soborno como una oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud, por o hacia cualquier persona, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas de cualquier clase, para sí mismo o para otra persona, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo o para influenciar la toma de una decisión o conceder un tratamiento favorable

Ningún Colaborador

podrá ofrecer u otorgar un contrato, acuerdo, arreglo, pago, regalo o entretenimiento, prometido, acordado, pagado o recibido que pueda violar cualquier ley de Colombia y de los países en donde operamos a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Dentro de esta definición se encuentra incluido el soborno a colaboradores públicos o privados tanto nacionales como extranjeros, a título personal o a nombre de Summum Projects , para la realización de una determinada acción inapropiada o la omisión de una actuación por parte de dichos colaboradores

CORRUPCIÓN



Summum Projects entiende la corrupción como el abuso del poder o de la confianza por parte de los accionistas, Alta Dirección, Colaboradores, proveedores, aliados o socios de negocio y clientes de la Compañía, con el propósito de obtener un beneficio indebido en beneficio propio o de un tercero. Este término incluye tanto la corrupción pública como la corrupción privada, motivo por el cual, comprende, de modo enunciativo, más no limitativo, las siguientes conductas:

La disposición fraudulenta de los bienes de la Compañía o la adquisición de obligaciones a su cargo en perjuicio de los intereses económicos de Summum Projects

El uso de Summum Projects para conductas de lavado de activos o blanqueo de capitales

Acuerdos irregulares destinados a la contratación exclusiva de equipos, maquinaria o personal en las áreas de influencia de los proyectos

Relacionamiento indebido con comunidades y sindicatos del área de influencia de los proyectos

Elaboración o modificación de los requisitos de compra a la medida de un oferente particular

Acuerdos clandestinos e indebidos en la definición de las oportunidades de negocio entre Summum Projects y sus clientes potenciales para beneficio propio o de un tercero

Alteración de propuestas de negocio, con el fin de favorecer su aceptación al interior de Summum Projects en beneficio propio o de un tercero

Contratación exclusiva de equipos / maquinaria / personal relacionados con el área de influencia del proyecto con base en acuerdos irregulares

Favorecimiento indebido de proponentes en la contratación de bienes o servicios



Summum Projects entiende que existe corrupción **por vía activa (hacer)** y **por vía pasiva (no hacer)** por tal razón no tolerará que se presente **EN NINGUNA MODALIDAD**

Falso reporte

Son aquellos tendientes a distorsionar u ocultar la realidad de una situación propia o de terceros

Existirán falsos reportes cuando se presenten alguna de las siguientes circunstancias:

- ◆ Suministro de información falsa o que no corresponda a la realidad, a terceros o a otros Colaboradores del Summum Projects
- ◆ Alterar las herramientas en la medición del desempeño para eliminar y/o modificar los resultados desfavorables y acceder a beneficios adicionales
- ◆ Omitir o distorsionar la información que de acuerdo con las disposiciones legales y las políticas de Summum Projects debe ser divulgada al mercado o a terceros
- ◆ Utilizar información que induzca a engaño o confusión a Colaboradores o terceros

- ◆ No presentar o alterar los documentos de constancia que justifiquen los gastos hechos por los Colaboradores en favor de Summum Projects cuando se entrega anticipo de gastos, tarjetas débito, crédito o cualquier otro título representativo de dinero para el correcto desempeño de las labores de los Colaboradores
- ◆ Presentar documentos falsos o errados, para rendir, legalizar o justificar el gasto efectuado a favor de Summum Projects



La anterior lista es enunciativa y no taxativa, por tal razón, cualquier conducta que pueda ser considerada como falso reporte **DEBE EVITARSE POR LOS REPORTANTES**





Manipulación de información financiera

La manipulación de la información financiera entendida en Summum Projects como la alteración o supresión deliberada de registros financieros, realizados de tal forma que se distorsionen los estados financieros.

Summum Projects y todos los Colaboradores deben mantener un sistema de control interno contable que garantice la integridad de la información financiera, evitando la manipulación de estos controles y la afectación de las transacciones internas que expongan a Summum Projects a un riesgo reputacional y económico.

Uso indebido del acceso tecnológico:

El acceso y uso indebido de los diferentes accesos tecnológicos, el acceso no autorizado a sistemas informáticos o sitios que tengan restricción de ingreso, el uso inadecuado de los perfiles asignados del sistema, violación de licencias de software, implantación de virus u otro código dañino o cualquier tipo de sabotaje, como:

- ◆ Acceso o divulgación no autorizada de archivos electrónicos
- ◆ Uso indebido de la Red y otros recursos, incluido internet
- ◆ Acceder sin autorización a los sistemas de información de la Compañía para uso indebido en favorecimiento propio o de un tercero

- ◆ Adulterar, modificar, sustraer o eliminar datos o información sensible, confidenciales, crítica en beneficio propio o de un tercero
- ◆ Manipular, no divulgar u ocultar información, considerada pública, a los grupos de interés en beneficio propio o de un particular
- ◆ Brindar información sensible, confidencial, crítica a un tercero para su beneficio
- ◆ Destrucción o distorsión de información clave para la Compañía o de sus clientes
- ◆ Fraude por computador, tabletas, Smartphone y/o cualquier otro medio que sirva para tal fin, en todas sus manifestaciones




Violación de derechos de autor

Bajo ninguna circunstancia Summum Projects y sus colaboradores se encuentran habilitados para: producir, reproducir, almacenar, distribuir, transportar o comercializar copias de obras, fonogramas, videogramas, libros o software protegidos por los derechos de autor o por los derechos conexos, sin autorización de los respectivos titulares en los términos de ley. De igual manera, no se podrá usar, reproducir o explotar una reserva de derechos protegida o un programa de cómputo sin el consentimiento del titular




Acoso sexual


El acoso sexual es toda conducta, de naturaleza física o moral ejercida sobre un trabajador, proveedor o cliente de Summum Projects, por parte de cualquier persona de la Compañía, independientemente de la relación jerárquica existente entre ellas, encaminada a manipular, restringir o constreñir de cualquier modo el ejercicio de su libertad sexual. Hay una amplia clase de comportamientos que pueden ser considerados como acoso sexual, pero para ser considerados como tal, se deben presentar una o más de las siguientes situaciones:




La conducta es indeseada y ofensiva para la persona que es sujeto de la misma




La negativa o el sometimiento de la persona a dicha conducta se utiliza, de forma explícita o implícita en la toma de decisiones relativas a su acceso al empleo, a la formación profesional, a la permanencia en el cargo, a los ascensos, al salario o a cualquier otra decisión relativa a su trabajo



Dicha conducta crea un entorno laboral intimidatorio, hostil y humillante para la persona que es objeto de esta



Corresponde a cada individuo determinar el comportamiento que le resulta indeseado y ofensivo



Las cortesías se convierten en acoso sexual si continúan una vez que la persona sujeto de las mismas ha manifestado claramente su negativa y su carácter intimidatorio



Otros elementos del **ACOSO SEXUAL**

Cuando es suficientemente grave, un único incidente puede constituir acoso

Summum Projects no tolerará el acoso sexual, incluyendo la solicitud de favores sexuales o la iniciación de avances sexuales por un Colaborador en relación con otro

Todos los Colaboradores se tratarán los unos a los otros con cortesía, dignidad y respeto

Los gestores, supervisores y ejecutivos de Summum Projects estarán alerta para la detección de posibles casos en los que se presenten comportamientos de tipo sexual verbal o físico, explícito e implícito) en el lugar de trabajo y tomarán medidas necesarias para evitar cualquier forma de acoso sexual

La anterior lista es enunciativa y no taxativa, por tal razón, cualquier conducta de tipo sexual puede ser considerada como indebida por los Colaboradores de Summum Projects

Queda establecido que las actuaciones mencionadas son enunciadas para asegurar el cumplimiento del Código de Conducta Empresarial, por tanto, en cada evento se deberán analizar las circunstancias del caso concreto a la luz del espíritu del presente texto

Actuar asertivamente frente a comportamientos, actitudes o acciones que constituyan Acoso Sexual Laboral: no ignorándolos, no tolerándolos, manifestando su desacuerdo, impidiendo que se repitan o agraven, y comunicándolos a las instancias designadas en este Protocolo

Los Colaboradores podrán denunciar cualquier conducta de Acoso Sexual, basado en el género y la orientación sexual en el ámbito laboral, a través del correo electrónico habilitado: quejaacososexuallaboral@summumcorp.com y/o al equipo de TDO, a través de los canales de comunicaciones habituales (correos electrónicos, comunicación vía Teams, entrevistas presenciales en las instalaciones de la Compañía)

Capítulo 4



Declarar de manera oportuna cualquier conflicto de interés previo o surgido con posterioridad al inicio de la relación con la Compañía



Abstenerse de intervenir en cualquier asunto en los que tenga un conflicto de interés o en el que dude sobre su configuración



Solicitar orientación al Oficial de Cumplimiento sobre la existencia del conflicto de interés

PREVENCIÓN de la materialización de conflictos de interés

Para Summum Projects, se entiende por conflicto de interés la situación de carácter objetivo que afecta o puede llegar a afectar la imparcialidad de los accionistas, Alta Dirección, Colaboradores y proveedores de la Compañía, en relación con asuntos de Summum Projects, debido a la existencia, directa o indirecta, de un interés privado

De igual modo, un conflicto se presenta en cualquier situación en la que la imparcialidad del Colaborador, proveedor, cliente, administrador puede verse comprometida por cualquier factor interno o externo a Summum Projects. En razón a lo anterior, será obligación de todos los Colaborador de Summum Projects:

Actualizar la declaración de conflicto de interés en la periodicidad definida por el área de ética y cumplimiento, validando y actualizando las definiciones, conceptos y criterios asociados al conflicto de interés, así como la relación con contrapartes de Summum Projects, vigentes al momento de la actualización

CONFLICTO DE INTERÉS

comercial y económico

Así las cosas, debido a la imposibilidad de describir todos los sucesos que pueden ser potenciales conflictos de interés, la Compañía confía en el compromiso, transparencia, buen criterio y la buena fe de sus administradores o Colaboradores, para el manejo de sus asuntos personales y profesionales y para el manejo de las situaciones que conlleven conflicto de interés.

De conformidad con el desarrollo de los negocios de las empresas de Summum Projects es posible identificar las siguientes situaciones como generadoras de conflictos de interés.

- ◆ Establecer a título personal empresas o negocios que desarrollen actividades similares a las de las entidades Summum Projects o ser socio, empleado, administrador o asesor de las mismas, salvo que se trate del cumplimiento de instrucciones dadas por la propia Compañía
- ◆ Ser socio, empleado, administrador o asesor de sociedades que sean clientes o proveedores de Summum Projects, cuando el funcionario sea parte del grupo de personas que toma decisiones relacionados con dichos clientes o proveedores, salvo que se trate del cumplimiento de instrucciones dadas por la propia Compañía o con autorización de esta
- ◆ Realizar alguna inversión personal en una empresa, si dicha inversión pudiera afectar o pareciera afectar, su capacidad de tomar decisiones imparciales y objetivas en cuanto a negocios relacionados con Summum Projects
- ◆ Realizar o participar en negocios en los que la contraparte sea Summum Projects y en los que el administrador o Colaborador tenga un interés personal. De la misma forma, la participación en empresas que tengan establecidos o busquen establecer negocios con el Summum Projects

- ◆ Participar en actividades que por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, impliquen competencia con Summum Projects
- ◆ Participar en la adquisición, contratación o decisiones de inversión de activos para Summum Projects, cuando el Colaborador, su cónyuge o parientes de éste o empresas en las que éstos tengan participación en el capital social, sean los proveedores del respectivo activo
- ◆ Solicitar préstamos a los clientes, compañeros de trabajo o proveedores que regularmente no operan en el negocio de otorgar préstamos al público
- ◆ Otorgar un préstamo personal a un proveedor, compañeros de trabajo o a un cliente
- ◆ Servir de intermediario para solicitar u otorgar un préstamo personal a un proveedor, compañeros de trabajo o a un cliente
- ◆ Tener una relación económica, comercial o personal con un empleado o un representante de un proveedor, distribuidor, cliente o competidor de la Compañía, con quien el funcionario frecuentemente tiene contacto durante el desarrollo de los negocios de Summum Projects
- ◆ Negociar directamente o a través del cónyuge, compañero permanente o de parientes; con un proveedor, distribuidor, cliente o competidor o ser empleado de uno de éstos



Otros **ESCENARIOS**

Tener directamente o a través del cónyuge, compañero permanente o de parientes una empresa que preste alguno de los servicios que presta la Summum Projects

Prestar servicios profesionales a un tercero como empleado o consultor en áreas idénticas o similares a aquellas en las que trabaja Summum Projects

Aceptar en negocios personales, propios o del cónyuge, compañero permanente o de un pariente, descuentos exclusivos o preferenciales de un proveedor o cliente de Summum Projects

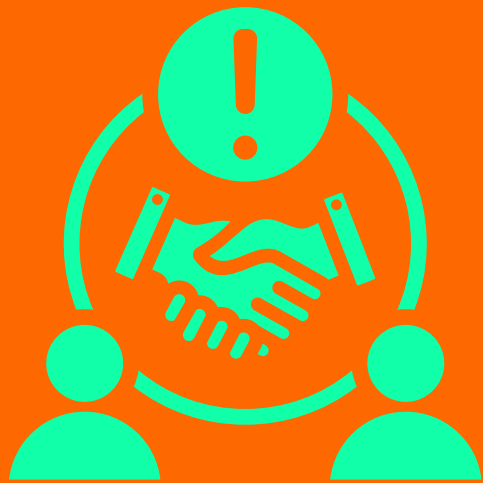
Efectuar trabajos, directa o indirectamente para los clientes, proveedores o competidores de Summum Projects

CONFLICTO DE INTERÉS PERSONAL

Con el único fin de evitar la materialización de un conflicto de interés personal, en cualquiera de las empresas se considera conflicto de interés personal las siguientes situaciones:

Sostener una relación afectiva sentimental, mediante vínculo legalmente reconocido o no con un funcionario, proveedor o cliente que esté vinculado contractualmente con Summum Projects, siempre que las personas dependan funcional o comercialmente entre sí o puedan afectar la imparcialidad en el desarrollo de sus labores diarias

Tener un vínculo de parentesco con un funcionario, proveedor o cliente que esté vinculado contractualmente con Summum Projects



PARENTESCO

Es una persona con quien exista un grado de parentesco de acuerdo con lo establecido a continuación: que pertenezca o no a la misma área funcional y/o Compañía, es decir, que existe conflicto de interés personal aún cuando las personas se encuentren en áreas funcionales distintas o en otras compañía del sector

En Summum Projects se puede presentar un conflicto de interés entre cónyuges y/o compañeros permanentes, familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, cuarto grado de afinidad y primero civil

Para definir si tienes una relación de consanguinidad o afinidad

afinidad que represente un conflicto de interés debes tener en cuenta las siguientes definiciones y grados que debes informar con cualquier grupo de interés: otros trabajadores, clientes, proveedores, competidores, accionista, otros

<p>Consanguinidad</p> <p>Relación que se tiene con las personas de la propia familia</p> 	<p>1° GRADO</p> <p>Padres Hijos</p>	<p>2° GRADO</p> <p>Hermanos Abuelos</p>	<p>3° GRADO</p> <p>Tíos Nietos</p>	<p>4° GRADO</p> <p>Primos Hermanos</p>
<p>Afinidad</p> <p>Relaciones que se tiene derivadas de un vínculo matrimonial</p> 	<p>Cónyuge o compañero permanente</p>	<p>Cuñados</p>		
<p>Afinidad civil</p> <p>Relaciones que se tienen derivadas de una relación por adopción</p> 	<p>Hijos, padres adoptivos</p>			



Declaración de parentesco

Con el fin de prevenir posibles conflictos de interés derivados del parentesco entre diferentes Colaboradores de Summum Projects, es deber de los Colaboradores y proveedores diligenciar la declaración de conflictos de interés al momento de vincularse con Summum Projects y posterior a ello reportar en las instancias competentes, a quienes tengan la calidad de parentesco mencionadas en el punto anterior

La Dirección de Talento y Desarrollo Organizacional de manera conjunta con el Área de Ética y Cumplimiento anualmente solicitará la actualización de las declaraciones de conflictos de interés de los Colaboradores catalogados como cargos de alto riesgo de corrupción y para los demás colaboradores cada dos años se llevará a cabo dicha actualización. La no actualización anual de esta certificación se considerará como falta para todos los efectos legales, lo cual genera la configuración de una justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo

Capítulo 5

ASEGURAR LA INFORMACIÓN y uso de activos asignados

En relación con el uso de los activos informáticos asignados, los Colaboradores deberán atender los siguientes parámetros de ética y conducta:

Manejo adecuado de las herramientas de trabajo

PROTECCIÓN y uso de activos asignados

Summum Projects pone a disposición de los Colaboradores, los recursos de tecnología de información (TI) necesarios para desempeñar su labor. Todos los Colaboradores, deberán utilizar los recursos de (TI) asignados de forma responsable y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudiesen derivarse perjuicios para los intereses de Summum Projects y/o para los terceros de los que Summum Projects tiene información bajo su responsabilidad



Abstenerse de almacenar, distribuir, editar o grabar material de contenido ofensivo, racista, pornográfico, terrorista o similar, así como "software", videos fotografías, música, juegos o información, sin licencia legal adquirida



Copiar el "software" que la Compañía usa legalmente y/o desacreditar o difamar a terceros o a otros Colaboradores, expandir rumores, crear pánico, propagar virus informáticos o realizar otros actos que atenten contra las personas o equipos de la Compañía

Otros eventos

asociados a la protección y uso de activos asignados



Cumplir estrictamente todas las disposiciones normativas expedidas por las autoridades competentes o por Summum Projects, en relación con el uso de Internet, correo electrónico y demás herramientas tecnológicas, informáticas y ofimáticas



Abstenerse de hacer copias de respaldo de la información de Summum Projects o de sus clientes por fuera de los procedimientos establecidos por la Compañía o el cliente, sin tener autorización para ello o por fuera de las políticas y procedimientos establecidos por Summum Projects. En caso de hacer respaldos los mismos deberán ser custodiados según las políticas establecidas por Summum Projects



Seguridad

de la información



Toda la información que se genere en el ámbito corporativo es propiedad de Summum en los términos referidos en la legislación vigente



Los Colaboradores en el desarrollo de sus labores podrán tener acceso a información de naturaleza reservada, por lo tanto, están obligados a poner todas sus capacidades personales y profesionales para prestar una protección efectiva, así mismo, deben tener la más estricta prudencia y confidencialidad sobre dicha información a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional y deberán abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros

OTRAS CONSIDERACIONES

asociadas a la seguridad de la información

Los Colaboradores

que, por motivo del desempeño de su actividad laboral, requieran tener acceso a información personal, perteneciente o bajo la responsabilidad de los Colaboradores, proveedores y clientes de Summum Projects, promoverán la confidencialidad e integridad de esta información y harán uso responsable y profesional de la misma de conformidad con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales

Los Colaboradores

deberán transmitir toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externa, de forma veraz, completa y en ningún caso proporcionarán, información incorrecta o errónea que pueda inducir a error a quien la recibe



La información

contenida en los servidores, bases de datos, carpetas compartidas, correos electrónicos, dispositivos o celulares móviles, presentaciones y demás, están destinadas exclusivamente para fines corporativos

Al finalizar

su contrato laboral o cuando el Summum Projects así lo solicite, el Colaborador regresará de inmediato todos los documentos e información propiedad de la Compañía, incluyendo tarjetas de presentación, tarjetas corporativas de crédito (incluyendo tarjetas de llamadas telefónicas), todos los originales y copias de los documentos y demás materiales escritos y computadoras que el Colaborador tenga en su poder, su custodia o control



Capítulo 6

MEDIDAS A TOMAR ante violaciones al Código de Conducta Empresarial

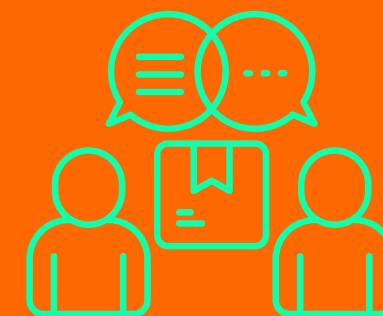
El ejercicio de reflexión interior de los Colaboradores para asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Código de Conducta Empresarial.

Todos los Colaboradores de Summum Projects, de manera general se encuentran en la obligación de dar cumplimiento a las Políticas de la Compañía, en situaciones específicas, antes de tomar cualquier acción u omisión, cada funcionario en un ejercicio de reflexión personal y profesional debe realizarse previamente las siguientes preguntas:

- 1 ¿Es esta acción u omisión legal, ética y socialmente responsable?
- 2 ¿Esta acción cumple con el espíritu y la letra de este Código de Conducta Empresarial?
- 3 ¿Esta acción parece adecuada?
- 4 ¿Es claro que Summum Projects no sentiría vergüenza o se vería comprometido si esta acción llegara a ser conocida dentro de la Compañía o en el público en general?

Si al menos una respuesta a las anteriores preguntas es negativa, se debe abstener de incurrir en el acto u omisión correspondiente. La necesidad de comunicar las conductas que vayan en contra del Código de Conducta Empresarial

Todos los Colaboradores de Summum Projects, tienen la obligación de reportar inmediatamente cualquier sospecha o evidencia de la realización de un acto incorrecto a la luz del presente Código y su espíritu, sin la más mínima demora



El reporte deberá hacerse a través de los canales de reporte señalados en este Código, sin que elimine la posibilidad de formular las denuncias de sospechas de actos ilegales ante las autoridades y entes de control de los países en donde Summum Projects opere



Summum Projects se compromete a investigar de manera completa, oportuna y confidencial los hechos denunciados, con el fin de tomar las acciones a que haya lugar en cada caso, contra las personas o entidades responsables de los actos incorrectos, sin importar el cargo o nivel. El resultado de la investigación será trasladado a las instancias pertinentes internas, para que se tomen las acciones que correspondan, incluyendo el despido y las denuncias a las autoridades cuando sea el caso, y la recuperación de los daños y perjuicios a través de los procesos legales respectivos

Las investigaciones se llevarán a cabo, de acuerdo con lo previsto en las normas aplicables, respetarán el principio de la buena fe, el debido proceso y las demás garantías legales y constitucionales, y todas las personas serán tratadas de manera justa, equitativa y consistente con los principios rectores contenidos en el presente Código



De igual manera, Summum Projects espera que sus grupos de interés cumplan sus deberes legales y que, en consecuencia, denuncien frente a las autoridades competentes conductas ilícitas, actos incorrectos y posibles fraudes o los hechos que les consten en relación con los mismos, y que, de igual manera, presten su mayor colaboración frente a dichas autoridades acudiendo y participando en las diligencias para las que sean citados

De manera particular, Summum Projects espera que sus colaboradores presten colaboración frente a las autoridades en aquellos procesos o diligencias en los que se debatan asuntos relacionados con Summum Projects y de los que el Colaborador tenga conocimiento con ocasión del ejercicio de su cargo

Capítulo 7



Alta Dirección

➤ Cuando un miembro de la Alta Dirección que en el ejercicio de sus funciones pueda verse enfrentado a un conflicto de interés, lo informará de inmediato, sin ninguna demora, al Oficial de Cumplimiento

➤ El Oficial de cumplimiento, revisará y resolverá el caso de acuerdo con las disposiciones del presente Código y su espíritu

➤ En todo caso, antes de la decisión del conflicto, el miembro de la Alta Dirección se abstendrá de participar en la discusión y decisión de cualquier asunto que tenga relación con la situación de conflicto de interés. Las decisiones que deban ser tomadas con relación al miembro de la Alta Dirección en el ejercicio de sus funciones serán determinadas por el Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento de Summum Projects en caso de que no se encuentre impedido en razón al mismo conflicto de interés, en cuyo caso, el miembro o miembros impedidos se abstendrán de participar en la decisión, la cual será tomada por los demás integrantes del Comité

MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN de situaciones de conflicto de interés

Summum Projects considera que los conflictos de interés deben ser administrados y resueltos de acuerdo con las características particulares de cada caso.

Toda situación que presente duda en relación con la posible existencia de un conflicto de interés, debe atenderse como si éste existiera, por tal razón, los Colaboradores se encuentran en la obligación de informar cualquier situación que pueda ser considerada como conflicto de interés. En consecuencia, todos los miembros de la Alta Dirección y los Colaboradores que se encuentren frente a un posible conflicto de interés o consideren que pueden encontrarse frente a uno, debe proceder de conformidad con lo establecido en las siguientes disposiciones:





Colaboradores

Todo Colaborador que se encuentre ante un posible conflicto de interés debe informarlo de manera inmediata, sin lugar a la más mínima demora, mediante el reporte de declaratoria de conflicto de interés establecido en el formato correspondiente, dirigido al Oficial de Cumplimiento para que este decida si existe o no el eventual conflicto y si de manera general afecta el ejercicio de sus funciones o influye negativamente en el orden normal de la operación de Summum Projects.

En caso de que el Colaborador deba tomar una decisión relacionada con sus funciones y el conflicto de interés antes de que el mismo fuere resuelto por el Oficial de Cumplimiento, debe abstenerse de participar en la decisión y proceder a elevar el caso al superior jerárquico del área de trabajo



Líderes divisiones de áreas

En los casos en que el Líder de la División y /o Área pueda verse enfrentado a un conflicto de interés, éste deberá informar del mismo inmediatamente sin lugar a ningún tipo de demora al Oficial de Cumplimiento

En todo caso, antes de la decisión del conflicto el Líder de la Compañía y/o Área se abstendrá de participar en la discusión y decisión de cualquier asunto que genere la situación de conflicto de interés

Capítulo 8

Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

(LA/FT/FPADM)

Summum Projects atendiendo a su compromiso con el cumplimiento normativo y con el fin de evitar que la Compañía o sus operaciones sean utilizadas como medio para el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, adoptará un Sistema de Autocontrol y Gestión Integral de Riesgos de Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SAGRILAFT-FPADM

Normas de conductas del SAGRILAFT-FPADM

Cumplir en todo momento y sin excepción alguna, las medidas de control para la prevención de actividades delictivas

Colaborar con la administración de justicia, atendiendo los requerimientos expresos de las autoridades y auxiliándolas oficiosamente en la lucha contra el delito

Adoptar y cumplir el Manual SAGRILAFT y sus anexos, el cual hace parte integrante de este Código de Conducta

Abstenerse de informar a las contrapartes los reportes que se hagan a la UIAF, o a la autoridad competente

No realizar negocios con personas naturales o jurídicas de las cuales se tenga conocimiento de su intervención y/o relación con actividades ilícitas

Aplicar con el mayor rigor los procedimientos de conocimiento de contrapartes establecidas en el Manual del SAGRILAFT cuando se trate de personas expuestas públicamente tanto nacionales como extranjeras, así como cuando sean clasificadas como de alto riesgo según los criterios corporativos

Reportar al oficial de Cumplimiento de manera directa o en la línea ética cualquier señal de alerta o actividad inusual que pueda ser o llegar a constituir un evento de riesgo relacionado con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo

Capítulo 9



PROTECCIÓN de datos personales

La información y/o bases de datos en poder de Summum Projects es uno de los activos intangibles más valiosos de la Compañía, los cuales de acuerdo con las implicaciones legales y reputacionales que se derivan de su mal manejo, la Compañía garantizará el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de Protección de Datos Personales

Normas de conductas **protección de datos personales**

➤ Guardar reserva sobre los datos personales pertenecientes o bajo la titularidad los Colaboradores, proveedores, clientes y demás grupos de interés de Summum Projects

➤ No revelar, imprimir, compartir, divulgar o generar copias que contengan información con carácter "Confidencial" a personal no perteneciente a Summum Projects, o que perteneciendo a ella no esté autorizado para su manejo

➤ Conservar con la más estricta confidencialidad y reserva la información de las contrapartes de Summum Projects, tales como su información financiera, entre otros, evitando su divulgación, comercialización, intercambio o sustracción

➤ No abrir correspondencia que no esté dirigida directamente, o leer documentos definidos como confidenciales, salvo expresa autorización previa para ello

➤ No dejar abandonados documento originales en los escritorios, fotocopiadoras y/o impresoras, ni reutilizar documentos u hojas con información confidencial, ni aquella que contenga datos personales

➤ Destruir previamente a su reciclaje, aquellos documentos que contengan información confidencial y/o datos personales

OTROS LINEAMIENTOS

de protección de datos personales



- ◆ Velar por la integridad de la información registrada en las bases de datos de la Compañía
- ◆ Reportar al Oficial de Protección de Datos (Oficial de Cumplimiento) de manera directa o en la línea ética cualquier actividad que se pueda considerar como una vulneración a la Protección de Datos Personales
- ◆ Acatar en todo momento los lineamientos y políticas de seguridad física y de la información de Summum Projects
- ◆ Realizar de forma completa y oportuna las actividades de formación en materia de protección de datos personales
- ◆ Abstener de realizar cualquier actividad que implique una vulneración de los derechos de privacidad y habeas data de los titulares de información, cuyos datos han sido confiados a Summum Projects o se encuentren bajo su responsabilidad o custodia

Capítulo 10



MANEJOS de las etapas precontractuales en la celebración de acuerdos o contratos comerciales y reuniones con los clientes

En el desarrollo de los negocios, con frecuencia, el tercero (cliente, proveedor, consultor, contratista, aliado estratégico, etc) al enviar una propuesta de servicios podrá reclamar una relación especial o posición en relación con el asunto en cuestión y presionará para una respuesta inmediata o acuerdo. Cuando sucedan este tipo de situaciones con un tercero, todos los Colaboradores y la Alta Dirección deben seguir los siguientes pasos en el manejo de la etapa precontractual:

Con el fin de de mostrar transparencia en todas nuestras actuaciones, en todas las reuniones, y visitas con los clientes no podrán realizarse a solas. En consecuencia, siempre se deberá estar acompañado por lo menos de una persona de la Compañía para asegurar la transparencia de la conversación

No haga compromisos de forma oral ni escrita de cualquier tipo sin haber consultado previamente por escrito a la Dirección General o su delegado

Infórmele al tercero desde el principio de las tratativas y las etapas precontractuales que no puede haber ningún acuerdo con la empresa hasta que un acuerdo por escrito haya sido firmado por ambas partes

No envíe el tercero cualquier literatura o escrito corporativo hasta después de la perfección del acuerdo escrito y la ejecución de la nueva relación

Si el tercero no está dispuesto a identificar el proyecto, a menos que la empresa se comprometa, la comunicación debe ser cordial y cortés, pero firmemente terminada

Todo tercero debe enviar la propuesta de servicios formal para que la Dirección de Asuntos Corporativos y/o su equipo Legal realice el estudio jurídico y visto bueno previo correspondiente

Hable con la persona de contacto correspondiente para evaluar la conveniencia de documentar la conversación con el tercero en una carta oportuna y/o correo electrónico



+
summum
projects

TODOS LOS COLABORADORES DE LA ALTA DIRECCIÓN

deben seguir los siguientes pasos

en el manejo de acuerdos o contratos comerciales:

- ▶ La documentación que contiene cada contrato, convenio, acuerdo debe ser plenamente clara y debe reflejar completamente la intención de las partes contratantes
- ▶ Así mismo, debe tener en cuenta todos los elementos materiales y temas que constituyen el objeto del contrato, acuerdo o convenio, incluyendo datos específicos, pertinentes en relación con los servicios o bienes que se faciliten y cuotas a pagar
- ▶ No habrá ningún "secreto" o contratos no escritos secundarios, acuerdos, arreglos, enmiendas o modificaciones o cualquier tipo de arreglo privado entre el tercero y los Colaboradores o miembros de la Alta Dirección
- ▶ Todos los contratos, convenios o acuerdos deben ser revisados antes de su firma y ejecución por la Dirección de Asuntos Corporativos o jefe legal designado por dicha dirección
- ▶ Todo acuerdo de pago, de bienes, servicios o acciones debe sujetarse íntegramente al espíritu y disposiciones del Código de Conducta Empresarial

MANEJO

de los proveedores de la organización

Únicamente se podrá negociar con proveedores aprobados por Summum Projects para el suministro de bienes y servicios. Los Colaboradores que tratan con proveedores deben actuar en forma profesional e independiente, de acuerdo con los siguientes parámetros:

La selección y contratación de proveedores de bienes y servicios deben ser realizadas con base en criterios técnicos, de mercado, profesionales y éticos, por medio de un proceso predeterminado por Summum Projects

OTRAS CONSIDERACIONES

asociadas al manejo de proveedores

Ningún Colaborador

solicitará o recibirá propinas, pagos, presentes, regalos, invitaciones o donaciones de terceros que puedan influenciar las decisiones de negocios por ellos tomadas en nombre de Summum Projects. Las únicas excepciones a esta regla son las cortesías comerciales, siempre que las mismas tengan como único objetivo el mercadeo y la publicidad de quien las entrega y que bajo ninguna circunstancia puedan llegar a ser interpretadas como interferencias en las relaciones comerciales de Summum Projects, o que promuevan la discriminación de oportunidades

No se emitirán opiniones

sobre los competidores de los proveedores que puedan cuestionar su profesionalismo, honestidad o confiabilidad. Todos los Colaboradores y miembros de la Alta Dirección deben sujetar la relación con los proveedores de acuerdo con el Procedimiento de Selección y Vinculación de Proveedores

Capítulo

11



MANEJO de la relación con los competidores de *Summum Projects*

Con el fin de asegurar la transparencia con las empresas competidoras y evitar prácticas restrictivas de la competencia o conductas desleales, ningún Colaborador, contratista, representante de Summum Projects o miembro de la Alta Dirección debe discutir o celebrar acuerdos con los competidores de Summum en materia de precios de la empresa, los mercados, las actividades de marketing, prácticas de remuneración, o los clientes

Summum Projects lleva a cabo sus actividades y operaciones de conformidad con las leyes antimonopolio de la competencia, y normas sobre prácticas comerciales aplicables en los países en los que opera Summum Projects. Por tal razón, Summum Projects fija sus precios con independencia de sus competidores. En consecuencia, el intercambio de información confidencial con los competidores, como los precios de productos, los márgenes de beneficios, prácticas de facturación u otra información que pueda facilitar la consecución de un acuerdo sobre los precios, no es una actividad tolerada por Summum Projects

Los Colaboradores y los miembros de la alta dirección no deben realizar ningún acuerdo o actividad con un tercero para reducir o limitar la competencia de una empresa y deben evitar tener conversaciones que puedan ser interpretadas por un tercero como un acuerdo informal para eliminar la competencia de otras empresas

OTRAS CONSIDERACIONES

asociadas al relacionamiento con competidores



En todos los contactos con los competidores, incluidas las actividades sociales o reuniones de asociaciones comerciales, los colaboradores y la Alta Dirección deben evitar la discusión de las políticas de fijación de precios, los términos y las condiciones de venta o de crédito, costos, inventarios, marketing y planes de productos, estudios de mercado y estudios en general, los planes de producción y capacidades, la asignación o reparto de territorios, ventas, clientes o puestos de trabajo, salarios y compensación laboral, la información relativa, o cualquier otra información competitivamente sensible, reservada o confidencial



Si un competidor o cualquier tercero plantean cualquier tema como los mencionados de manera ligera o con aparente inocencia, los Colaboradores y la Alta Dirección deben oponerse, y cambiar inmediatamente la conversación, comentarle al competidor o tercero que en ningún caso se deben tratar dichos asuntos. En caso de insistencia y si la persona lo considera necesario, de manera respetuosa y cordial se debe abandonar la reunión y posteriormente, informar de tal situación al Oficial de cumplimiento



El Director General o la persona por él autorizada, será el único responsable de la comunicación y vocería de la Compañía frente a competidores para asuntos de interés legítimo a nivel comercial o sectorial tales como (acuerdos de colaboración para oportunidades comerciales, iniciativas sectoriales de responsabilidad social, entre otros)

Capítulo 12

MANEJO de las relaciones con los medios de comunicación, comunidades y sindicatos

INTERACCIÓN con los medios de comunicación y prensa

Nos relacionamos con medios de comunicación de manera ética, oportuna, veraz y consistente, a través de los canales formales establecidos por Summum Projects

Respetamos y valoramos la libertad de prensa y de expresión, y aceptamos el rol de los medios de comunicación como formadores de la opinión pública

Los Colaboradores no podrán emitir comunicaciones verbales o escritas en representación de las empresas de Summum Projects a través de ningún medio de comunicación externo a la organización, sin tener en cuenta los lineamientos que para tal efecto establezca la Dirección General de Summum Projects

Igualmente, los Colaboradores ejercerán con responsabilidad su derecho a la libre expresión a través de cualquier medio de comunicación, incluidas sus redes sociales. En consecuencia, se abstendrán de emitir públicamente cualquier comunicación infundada que atente contra la reputación y buen nombre de las empresas de Summum Projects, o que no haya sido reconocida como cierta por parte de la autoridad competente



RELACIONAMIENTO

con sindicatos

Respetamos el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva.

No discriminamos a las personas que hacen parte de asociaciones sindicales.

Llevamos a cabo el diálogo con los sindicatos de manera abierta y cordial, libre de toda forma de violencia, coacción o influencia indebida sobre sus miembros.

Nos relacionamos con los sindicatos a través de del área de Talento y Desarrollo Organizacional con la orientación de la Dirección de Asuntos Corporativos, basados en la legalidad, la ética y la transparencia, promoviendo el respeto por los Derechos Humanos.

RELACIONAMIENTO

con comunidades

Buscamos contribuir en el desarrollo sostenible de las comunidades donde desarrollamos nuestras operaciones.

Establecemos una relación y comunicación de confianza, implementamos espacios de diálogo en beneficio mutuo y respetamos la cultura, tradiciones y valores de las comunidades locales.

Identificamos y gestionamos nuestros impactos de manera tal que mejoren los estándares de vida de las comunidades donde operamos.

Demostramos un comportamiento sincero, basado en los valores corporativos que nos caracterizan, promoviendo la sana interacción entre la comunidad y Summum Projects.

Nos relacionamos con las comunidades a través del área de la Dirección de Asuntos Corporativos basados en la legalidad, la ética y la transparencia, promoviendo el respeto por los Derechos Humanos.



Capítulo 13



INTELIGENCIA ARTIFICIAL

En Summum, creemos firmemente en el poder transformador de la inteligencia artificial y su potencial para impulsar el crecimiento de nuestro propio talento, amplificando nuestra capacidad para alcanzar los objetivos corporativos y transformando el umbral de las expectativas de cada uno de nuestros grupos de interés, así como nuestra capacidad para satisfacerlos.

Como cualquier tecnología, la IA puede ser utilizada de manera en la que consciente o incluso de manera insospechada, se desconozcan los límites de la legalidad o incluso, se vulneren los principios y valores éticos que soportan nuestra gestión corporativa; nuestra aproximación y despliegue de los recursos asociados a la IA, así como el uso de sus aplicaciones, se regirán por los siguientes principios y prohibiciones

1

PRINCIPIOS: El desarrollo, aplicación y uso de la IA por parte de Summum Projects y sus Colaboradores, se regirá por los siguientes principios generales:

Centrados en las personas:

Reconocemos a la IA como una tecnología que encuentran su propósito en y para la gente:

- El desarrollo y aplicación de IA, debe asegurar un enfoque centrado en el humano, en donde toda acción de la IA sea desencadenada por y para un objetivo humano
- Los sistemas de IA estarán sujetos a una supervisión humana adecuada, y los derechos y libertades de las personas prevalecerán sobre cualquier otro interés o propósito
- El desarrollo y aplicación de la IA debe respetar y promover los derechos humanos internacionalmente reconocidos
- La intervención de la IA en la toma de decisiones asociadas al reconocimiento de derechos deberá contar con una adecuada supervisión humana como garantía de adecuación

2

Rechazo a los prejuicios:

Entendemos que las tecnologías basadas en datos pueden reflejar y perpetuar las desigualdades y la discriminación presentes en la sociedad. Estos problemas pueden quedar incorporados en los datos que se utilizan para desarrollar la inteligencia artificial. Por ello, tomamos medidas para evitar promover o reproducir escenarios y prácticas en los que:

- Los métodos analíticos reflejen las ideas preconcebidas y los sesgos de sus desarrolladores
- La información utilizada para entrenar y probar sistemas algorítmicos no sea lo suficientemente representativa de las poblaciones o de las situaciones de las que se pretenden extraer inferencias
- La fuente de los datos originales para los sistemas de IA desarrollados o aplicados, pueden no estar alineados con los principios y valores éticos de Summum

3

Transparencia e integridad:

La transparencia en el uso de la IA es fundamental para mantener la confianza de los Colaboradores, clientes, socios y otros grupos de interés. Cuando las decisiones automatizadas son claras y comprensibles, se refuerza la credibilidad de nuestra organización, por ello promover

- Siempre que sea posible, debe ofrecerse una explicación clara y sencilla de cómo se tomaron las decisiones mediante un sistema de IA en procesos de decisión automatizados, facilitando la comprensión del proceso para todos los interesados
- Las explicaciones ofrecidas a los usuarios y titulares de información deben ser claras y detalladas, proporcionando bases suficientes para que puedan cuestionar o impugnar la decisión si lo consideran necesario

4

Respecto a la privacidad y propiedad intelectual:

El desarrollo o aplicación de sistemas de IA no podrá desconocer derechos fundamentales a la privacidad, intimidad y protección de los datos personales, así como tampoco los resultados del esfuerzo creativo u otras expresiones del conocimientos protegidas o reconocidas a sus legítimos titulares

- En el desarrollo y uso de la IA, se pueden utilizar o generar productos protegidos por derechos de autor, patentes, marcas registradas u otras expresiones de la propiedad intelectual. El respeto por la propiedad intelectual es fundamental para evitar conflictos legales, proteger la innovación responsable y reconocer el valor del trabajo de terceros
- El uso de datos, información o contenidos para el desarrollo o aplicabilidad de sistemas de IA se soportará en la base del consentimiento expreso sus legítimos titulares

PROHIBICIONES

Se consideran prácticas prohibidas asociadas al desarrollo, aplicación o uso de sistemas de IA

Cualquier expresión de discriminación, prejuicio o acoso por motivos personales (incluidos, por ejemplo, la cultura, la raza, la etnia, la religión, la edad, el género, la orientación sexual, la identidad de género, la discapacidad física o mental, etcétera)

Desarrollar actos de vigilancia, intromisión, acceso o cualquier otra expresión de tratamiento de información no autorizada frente a la esfera íntima y personal de individuos o grupos, ya sea mediante biometría, reconocimiento facial u otras características identificables, con el propósito de ignorar o abusar de los derechos humanos

Engañar o manipular personas o grupos a través de generación de contenidos o resultados que pretendan influenciar o manipular las esferas políticas, ideológicas, sexuales o cualquier otra expresión del fuero íntimo de los individuos

Divulgar, revelar, publicar, exponer o vulnerar de cualquier forma la confidencialidad y reserva que recae sobre los datos o contenidos de titularidad de Summum Projects, así como aquellos sujetos a su custodia, uso autorizado o tenencia; tales como secretos empresariales, industriales, diseños, patentes, obras literarias, códigos fuentes, know how o cualquier otra expresión de la propiedad intelectual de Summum

Usar, apropiar, acceder a datos o contenidos de titularidad de terceros, tales como secretos empresariales, industriales, diseños, patentes, obras literarias, códigos fuentes, know how o cualquier otra expresión de la propiedad intelectual

Capítulo 14



TODA VIOLACIÓN

a los procedimientos y normas

CONSECUENCIAS del incumplimiento a las disposiciones del Código de Conducta Empresarial

contenidas en el presente Código y en sus anexos complementarios, bien sea de forma activa o por omisión de sus deberes, será considerado como falta grave a las obligaciones de los Colaboradores y acarreará para la persona que lo infringe total o parcialmente, la imposición de las sanciones que correspondan en cada caso, y hasta la terminación del contrato con justa causa de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo, las leyes laborales donde esté vinculado el funcionario, el Reglamento Interno de Trabajo, y la normatividad vigente, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad de carácter civil, administrativa o penal a que haya lugar, las cuales serán adelantadas por los representantes de Summum Projects

Además, todo supervisor, gerente o Colaborador que dirija, apruebe, favorezca u oculte actos incorrectos o tenga conocimiento de los mismos y no actúe con prontitud para informar y corregir de acuerdo con este Código de Conducta Empresarial, estará sujeto a una acción disciplinaria. La acción disciplinaria puede incluir la terminación del contrato con justa causa so pena de acarrear con las consecuencias legales que se deriven, tales como acciones penales, civiles y/o administrativas. Si el Colaborador reportante está involucrado en la violación al Código de Conducta Empresarial, el hecho de que el Colaborador reporte la violación se tendrá en cuenta por la Compañía en cualquier acción disciplinaria resultante al momento de aplicar la sanción disciplinaria correspondiente

ADICIONALMENTE

a las sanciones ya expuestas, para las siguientes personas y/o cargos, **las sanciones aplicables serán las siguientes:**



1

Accionistas

Será aplicable una amonestación privada por los demás accionistas y/o cualquier otra medida correctiva que determine la Asamblea de Accionistas

2

Proveedores

Serán aplicables las consecuencias previstas en el contrato u orden de compra

3

Otros

Interposición del reporte y/o denuncia ante la autoridad competente

Capítulo 15



DISPOSICIONES FINALES

El crecimiento de nuestra Compañía está supeditado a la prestación de un servicio impecable. Un componente fundamental del éxito en los negocios es mantener relaciones íntegras y éticas con los clientes. Dentro de ese enunciado, todos los Colaboradores de Summum Projects cuentan con la autonomía para evidenciar y rectificar un deficiente servicio al cliente dentro de los más altos principios éticos

Con el propósito de contribuir a su mejoramiento continuo, Summum Projects busca el cumplimiento de los controles internos establecidos para proteger a la Compañía y el valor de los accionistas, asegurando significativamente los controles de los procesos, minimizando las situaciones de riesgo y el cumplimiento de las leyes en general y específicamente en los lugares donde opera

La Compañía está comprometida con el cumplimiento de todos los derechos y las leyes que rigen sus relaciones con los Colaboradores y las interacciones entre ellos. Existe una relación de lealtad entre la Compañía y sus Colaboradores. En este sentido, los miembros del equipo están comprometidos con hacer críticas constructivas para mejorar

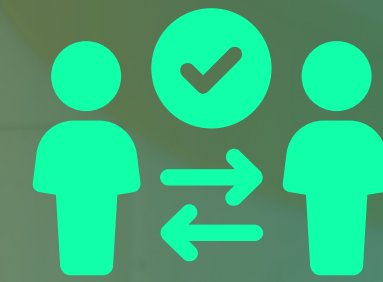
Esto no debe confundirse con hacer declaraciones o comentarios despectivos sobre la Compañía, sus accionistas, Colaboradores, clientes, proveedores o compañías vinculadas o relacionadas

De igual manera existe un compromiso explícito por parte de Summum Projects hacia el respeto por los Derechos Humanos, lo que se hace extensivo a cada uno de los miembros de la Compañía y quienes proveen bienes y servicios a la misma

Cuando excepcionalmente Summum Projects acepte por escrito que, entre los Colaboradores exista una relación afectiva o estén casados luego de haber efectuado el respectivo reporte del conflicto de interés, la Compañía tomará las medidas necesarias para garantizar independencia en la función que realizan al interior de la Compañía

OTROS LINEAMIENTOS

asociados a disposiciones finales



Los Colaboradores se regirán por los principios, atributos y valores de Summum Projects y deben mostrar respeto por la dignidad de sus colegas y las partes interesadas. Se prohíbe cualquier discriminación de palabra o de acción, por razones de raza, género, idioma, religión, orientación sexual o discapacidad. Se prohíbe distinguir, excluir, restringir o preferir, con base en motivos de género, raza, color, linaje, orientación sexual u origen nacional o étnico que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra de la vida pública a los Colaboradores de Summum Projects, particulares, contratistas, subcontratistas y en general a cualquier tercero con el cual tenga relación en las actividades de su cargo. Summum Projects promueve espacios seguros para sus colaboradores, promoviendo una cultura de cero tolerancia con cualquier forma de violencia en el trabajo y entorno laboral



Si un competidor o cualquier tercero plantean cualquier tema como los mencionados de manera ligera o con aparente inocencia, los Colaboradores y la Alta Dirección deben oponerse, y cambiar inmediatamente la conversación, comentarle al competidor o tercero que en ningún caso se deben tratar dichos asuntos. En caso de insistencia y si la persona lo considera necesario, de manera respetuosa y cordial se debe abandonar la reunión y posteriormente, informar de tal situación al Oficial de cumplimiento



El Director General o la persona por él autorizada, será el único responsable de la comunicación y vocería de la Compañía frente a competidores para asuntos de interés legítimo a nivel comercial o sectorial tales como (acuerdos de colaboración para oportunidades comerciales, iniciativas sectoriales de responsabilidad social, entre otros)

En caso de dudas
contacta al
**OFICIAL DE
CUMPLIMIENTO**
en los siguientes canales:

Línea ética

lineaetica@summumcorp.com
summumcorp.com



oficialcumplimiento@summumcorp.com



+

SUMMUM

projects